

**RESOLUCIÓN DE EXCEPCIÓN NO. 001-2022**  
**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día miércoles (27) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022); siendo las 11:00am. se reunieron en el Salón de la Biblioteca Juan Pablo Duarte, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, Milcíades Franjul, como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Senado; el Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández, miembro; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, miembro; el Consultor Jurídico Dr. Félix Damián Olivares Grullón, quien fungirá como Miembro y Asesor Legal y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

**PUNTO UNO:** Conocer el expediente relativo a la solicitud de contratación de los servicios para normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República, a solicitud del director de informática, Víctor Cedeño.



**PUNTO DOS:** Conocer y aprobar si procede, el informe pericial justificativo para la adquisición de los servicios para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República, realizado por el asesor en asuntos de informática, Ingeniero MCE. Silvestre Antonio Pérez Veloz en fecha 20 de abril de 2021.

**PUNTO TRES:** Conocer y aprobar si procede, la ficha técnica para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y los servicios de ofimática del Senado de la República.

**RESULTA:** que con el propósito de dotar al Senado de la República de una herramienta que permita la transparencia, el registro seguro de las actividades del Pleno Senatorial, y acercar más la institución hacia la ciudadanía a través de la tecnología, la Cámara Alta gestionó un convenio de cooperación entre la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y la Fundación Cincinnatus Institute of Craftsmanship SRL.

**RESULTA:** Que en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), el Senado de la República firmó un acuerdo marco de colaboración entre la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y la Fundación Cincinnatus Institute of Craftsmanship SRL, donde el objeto del acuerdo es permitir, facilitar e incentivar la cooperación y el intercambio científico técnico, así como promover el establecimiento de proyectos de investigación conjuntos en aquellas áreas que se consideren de interés



para las instituciones participantes, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las partes.

**RESULTA:** Que dentro del acuerdo marco de colaboración se implementó un nuevo y moderno Sistema de Información Legislativa (SIL) y voto electrónico que permite mayor transparencia, eficiencia y acercamiento ciudadano a los asuntos de interés legislativo.

**RESULTA:** Que a través de la tecnología el Senado busca adaptarse a los nuevos tiempos que contribuyen con el fortalecimiento y benefician la democracia.

**RESULTA:** Que, como resultado del referido convenio, por primera vez el Senado dispone de una plataforma tecnológica para el registro, control y monitoreo de todas las actividades del Pleno en tiempo real, para el registro y control del quórum con módulo biométrico, manejo y control de los debates, turnos/tiempo, votación-control, registro histórico e individual.

**RESULTA:** Que en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Senado de la República firmó un acuerdo interinstitucional con el Archivo General de la Nación, mediante el cual ambas partes se comprometieron a realizar la digitalización de los expedientes legislativos del Senado de la República que daten desde año 1931 hasta la actualidad, a los fines de poner a la disposición del público, de los dominicanos, de todos los interesados y estudiantes, lo que son las memorias históricas de la institución; Que una vez completada la primera fase de digitalización seguirán trabajando de manera conjunta para la digitalización de los expedientes del área administrativa, áreas de gestión y demás documentos del Senado de la República.

**CONSIDERANDO:** Que como resultado del convenio de cooperación firmado entre el Senado de la República, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y la Fundación Cincinnatus Institute of Craftsmanship SRL, los técnicos desarrollaron el Sistema de Información Legislativa (SIL), el Sistema de Votación electrónica y la plataforma Memoria Histórica, sobre la infraestructura de Google Cloud Platform (GCP).

**VISTO:** El Artículo 4.- Gobierno de la Nación y separación de poderes. *El gobierno de la Nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo. Se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones. Sus encargados son responsables y no pueden delegar sus atribuciones, las cuales son únicamente las determinadas por esta Constitución y las leyes.*

**VISTO:** El artículo 3 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; sobre los procedimientos especiales casos de excepción que establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones citadas en el artículo 3, numeral 6; *proveedor único: procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*





**VISTO:** El acuerdo marco de colaboración entre el Senado de la República, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y la Fundación Cincinnatus Institute of Craftsmanship SRL, firmado en fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020),

**VISTO:** El convenio marco de colaboración interinstitucional entre el Senado de la República y el Archivo General de la Nación, firmado en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El expediente relativo a la solicitud de contratación de los servicios para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República, a solicitud del director de informática, Víctor Cedeño.

**VISTO:** el informe pericial justificativo para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República de fecha 20 de abril del año dos mil veintidós (2022), realizado por el Asesor en Informática, Ingeniero MCE. Silvestre Antonio Pérez Veloz, lo cual requiere el uso del procedimiento de excepción en la modalidad de proveedor único.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación de Fondos emitida por el director financiero, Máximo Díaz, el cual certifica que el Senado de la República cuenta con la apropiación de fondos suficientes, dentro del presupuesto 2022, mediante el referido procedimiento casos de excepción proveedor único.

**VISTA:** La ficha técnica requerida para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiendo a los procedimientos especiales para casos de excepción del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, citados en el artículo 4, en su numeral 3 y 4 y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto se aprueba el informe pericial justificativo para la normalización y continuidad de la infraestructura Google Cloud Platform y servicios de ofimática del Senado de la República de fecha 20 de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el asesor en asuntos de informática, Ingeniero MCE. Silvestre Antonio Pérez Veloz.

**SEGUNDO: APROBAR,** como al efecto se aprueba, el procedimiento de excepción de proveedor único en virtud de los artículos 3, artículo 4, numeral 5 del y reglamento de aplicación Decreto número 543-12.

**TERCERO: DESIGNAR** a Víctor Cedeño, director de Informática, y al asesor en asuntos de informática, Ingeniero MCE. Silvestre Antonio Pérez Veloz como peritos para evaluar la propuesta técnica y económica del oferente, según las especificaciones técnicas requeridas.



**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto ordena al Departamento de Compras y suministro la publicación del presente proceso, según lo establece la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 11:34 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

**“POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”**



**Mitciades Franjul**

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
Senador por la Provincia Peravia

**Félix Damián Olivares Grullón**  
Consultor Jurídico,  
Asesor Legal y Miembro

**Lic. Jaime Tió Fernández**  
Secretario General Administrativo  
Miembro

**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro

**José Campusano Rojas**  
Encargado Oficina Libre Acceso a la Información  
Miembro